



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 33/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación de la alumna Andrea Joana MERELE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2012 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 33/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado de las asignaturas Producción Agraria I y Administración Financiera, antes de regularizar sus correlativas Introducción



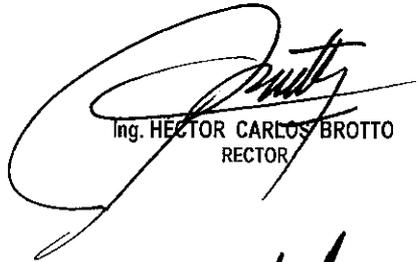
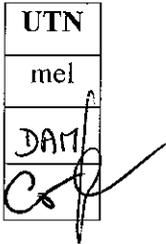
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



a la Producción Agraria y Matemática Financiera, respectivamente, a la alumna Andrea Joana MERELE, Legajo N° 1001, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1579/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior